

**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171**

Estudio Previo No. 10171

PDM	SECTOR	GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			INDICADOR
		PROGRAMA	PRODUCTO		
LA FUERZA DE LAS IDEAS	19 - salud integral pilar del desarrollo humano	1905 - La Dorada Saludable: Salud Pública con énfasis en determinantes sociales	1905054 - Servicio de promoción de la salud	190505400 - Estrategias de promoción de la salud implementadas	
LA FUERZA DE LAS IDEAS	19 - salud integral pilar del desarrollo humano	1905 - La Dorada Saludable: Salud Pública con énfasis en determinantes sociales	1905022 - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	190502200 - Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas	
LA FUERZA DE LAS IDEAS	19 - salud integral pilar del desarrollo humano	1905 - La Dorada Saludable: Salud Pública con énfasis en determinantes sociales	1905054 - Servicio de promoción de la salud	190505404 - Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas	
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA				

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS: Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta pesos M/CTE.

PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS: \$496.298.880,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
2026	2026	2.3.2.02.02.009.05.02.03		
2026	2026	2.3.2.02.02.009.05.02.02	\$496.298.880,00	868
2026	2026	2.3.2.02.02.009.05.02.04		
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.05.02.03-Salud y Protección Social			
	2.3.2.02.02.009.05.02.02-Salud y Protección Social			
	2.3.2.02.02.009.05.02.04-Salud y Protección Social			

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo	



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

CONSTITUCIÓN POLITICA	1	1991	49		La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.
CONSTITUCIÓN POLITICA	1	1991	311		Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
LEY	100	1993		NO DEFINIDO	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
LEY	715	2001	44		"Las competencias de los municipios, señalando que el municipio debe dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de la jurisdicción."
LEY	1751	2015	2		El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.
RESOLUCIÓN	1035	2022		NO DEFINIDO	Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 "...Constituyéndose en una política pública que busca contribuir al contrato social por la salud y bienestar de los habitantes en el territorio nacional que orientará las acciones del Estado y los sectores para la gestión de los determinantes sociales de la salud y la reducción de las inequidades en salud en los próximos 10 años."
ACUERDO	007	2024		NO DEFINIDO	"Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial para el Municipio de La Dorada, Caldas 2024-2027, La Fuerza de las Ideas".
RESOLUCIÓN	1597	2025	5		La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, se define como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

RESOLUCIÓN	1597	2025	7	Desarrollo de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, otros sectores de gobierno, otros sectores de desarrollo, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, realizarán en el ámbito de su jurisdicción la gestión territorial integral de la salud pública, estableciendo mecanismos para la implementación de los componentes de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, como lo son los servicios de salud, la acción intersectorial / transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana, que integren los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las acciones para garantizar la concurrencia y complementariedad con el Plan de Beneficios en Salud y las estrategias implementadas en otros sectores y la sociedad en general.
RESOLUCIÓN	1597	2025	10	Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio.
RESOLUCIÓN	1597	2025	11	Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal formularán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
RESOLUCIÓN	1597	2025	11.1	Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta formulación se realizará con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción.
RESOLUCIÓN	1597	2025	11.2	Garantizarán durante todo el proceso de formulación, la participación de los demás actores del sector salud, las entidades del sector pública, el sector privado, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general.
RESOLUCIÓN	1597	2025	11.3	Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: I. La realidad territorial, II. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, III. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, IV. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades.
RESOLUCIÓN	1597	2025	11.4	El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas estará armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

RESOLUCIÓN 1597 2025 11.5

Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población a cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

RESOLUCIÓN 1597 2025 12

Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

RESOLUCIÓN 1597 2025 13

Monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal deberán monitorear y evaluar el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, para lo cual realizarán seguimiento mensual y evaluación anual a la ejecución técnica, operativa y financiera del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC por parte de las instituciones contratadas para su implementación.

RESOLUCIÓN 1597 2025 15

Núcleos estratégicos para la Gestión Territorial Integral en Salud Pública. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de sus competencias y en coordinación con los actores del sistema de salud, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general, implementarán, entre otros mecanismos, los núcleos estratégicos que integran el conjunto de estrategias definidas para cada uno de los ejes del Plan Decenal de Salud Pública de que trata la Resolución 1035 de 2022 modificada por la Resolución 2367 de 2023 o norma que lo modifique o sustituya, en los términos dispuestos en el anexo técnico que hace parte del presente acto administrativo.

Con el presente estudio previo se pretende satisfacer el fin constitucional y demás normas específicas

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". A su vez el Artículo 311, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "prestar los servicios públicos que determine la Ley, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De igual forma en el Título II de la Carta Política, relacionado con los Derechos, las Garantías y los deberes específicamente, en los Artículos 48 y 49, establecen que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos establecidos por la Ley.

Así mismo, la Ley 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud, precisando en su artículo 2, que "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprendiendo el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".

Por otro lado, la Ley 715 del 2001 establece en el Capítulo II las "COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

SECTOR SALUD.” indicando en el artículo 44, las competencias de los municipios, dentro de las cuales podemos mencionar:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación.

Finalmente, el MINSALUD a través de la Resolución 1597 de 2025, derogó la Resolución 518 de 2015 y 293 de 2023, *estableciendo las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, bajo el Modelo de salud preventivo y predictivo.*

Dentro de esta Resolución es importante mencionar que:

- De acuerdo con el Artículo 11, le corresponde a la Entidad Territorial Municipal, La Formulación del Plan de Salud Pública y de Intervenciones Colectivas.
- De acuerdo al Artículo 12 le corresponde a la Entidad Territorial Municipal implementar el PIC, contratándolo con las Empresas Sociales del Estado, garantizando la territorialización y permanencia de las acciones
- De acuerdo al numeral 12.3. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- De acuerdo al numeral 12.5. Las entidades territoriales municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015
- Que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC-, según lo definido en la Resolución 1597 de 2025, son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio.
- Que el artículo 10 de la resolución 1597 de 2025 establece que Las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3.2 del Capítulo 3 del Anexo I "LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
- Que la CONTINUIDAD de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas es un factor fundamental en la Implementación de la Resolución 1597 de 2025, por cuando es un atributo de calidad mencionado en el numeral 16.3 del artículo 16 y en el 24.2 de la misma Resolución.

La Dorada es un Municipio que cuenta aproximadamente con 75.937 habitantes, de acuerdo con las proyecciones del censo DANE para el 2026, población con diversos problemas de salud física y mental, cada uno de ellos relacionados con los Determinantes Sociales propios de la territorialidad y del genotipo de la población.

Esta información ha sido corroborada con el Perfil Epidemiológico y el Análisis de Situación en Salud, ASIS 2025, evidenciando morbilidades específicas por género, raza, grupos etarios, condiciones socioeconómicas, educativas y por condiciones



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

propiciadas por riesgos en los diferentes entornos laborales, institucionales, comunitarios y educativos.

La primera infancia, la infancia, la adolescencia, los adultos, los adultos mayores, las mujeres, la población NARP, la población en condición de discapacidad, la población rural y urbana entre otros, sufren de diferentes enfermedades propias de su ciclo de vida y del ambiente en el que se desarrollan, teniendo riesgos definidos por estas características.

Enfermedades Diarreicas, Desnutrición, Bajo peso al Nacer, Enfermedades de la Salud Oral, Embarazos adolescentes, Violencia, enfermedades transmisibles, enfermedades transmitidas por vectores, VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, Cáncer, Intoxicaciones, enfermedades mentales, trastornos mentales, son algunas de las patologías que necesitan ser atendidas para disminuir la incidencia y la prevalencia de la enfermedad en el municipio.

El sistema de salud atraviesa una importante crisis a nivel nacional, situación de la cual no se escapa el municipio de La Dorada, de acuerdo con los reportes entregados por el área de Aseguramiento y Calidad, que enmarca la inspección y vigilancia de la prestación de servicios de salud en el municipio, ha evidenciado en acciones como la auditoría GAUDI, la deficiente cobertura de las EPSs y su red contratada para las acciones de Promoción y Prevención PyP, lo que ha venido dejando expuesta a la población a un mayor riesgo de afectación a su salud en enfermedades o eventos de interés en salud pública que podrían ser evitables mediante la Detección Temprana y la Protección Específica, resultado de la inducción a la demanda bajo el modelo preventivo - predictivo, iniciado con información y educación en salud.

El municipio de La Dorada como Entidad Territorial, tiene asignadas como responsabilidades en salud pública, lo establecido en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, ejecutada a través de entre otras normas, lo expedido por la Resolución 518 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 295 de 2023 respecto a cuando, como y que debía ejecutarse en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, como acciones complementarias al sistema de salud en relación con la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Sin embargo este marco regulatorio expedido por el MINSALUD, fue actualizado a través de la Resolución 1597 de 2025, estableciendo unas nuevas condiciones para la formulación, ejecución y seguimiento del PIC. Estos cambios incluyeron la obligatoriedad de dar continuidad al PIC, especialmente por lo consignado en el numeral 12.5 del artículo 5 que indica que la entidad territorial deberá celebrar convenio o contrato desde el 1 de abril de cada vigencia y hasta el 31 de marzo de la siguiente en el marco del principio de CONTINUIDAD.

Que de acuerdo a lo consignado en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, la entidad territorial de orden municipal contratara el PIC con las empresas sociales del estado de carácter territorial municipal.

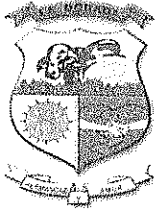
El municipio sin estas acciones podría llegar a incurrir en vulneraciones en los grupos de mayor riesgo y por enfoque diferencial, quienes dejarían de recibir las atenciones para disminuir la desinformación en salud, y la modificación de las conductas que desencadenan enfermedades, epidemias y pandemias.

Este desconocimiento de la población y/o la falta de conciencia frente al impacto positivo que podría tener la modificación de las conductas, aumenta o en su defecto mantenido las cifras de la morbilidad y mortalidad en el municipio, lo que no solo afecta la salud de la población sino su bienestar general, relacionado con la capacidad laboral, el proyecto de vida y otros tantos aspectos de la vida.

Por otro lado, las acciones desarrolladas por las EPSs no son suficientes, prueba de ello son indicadores en salud descritos en el ASIS, en número de eventos de interés en salud pública notificados semana a semana por las diferentes Unidades Primarias Generadoras de Datos, cifras que confirman que el municipio se continua enfermando de lo mismo o que aumenta el riesgo de padecer determinada enfermedad. Situación que tiene que ser atendida más aun cuando existen serias dificultades financieras para la atención desde un modelo curativo, por cuando la desfinanciación del sistema impide la oportunidad de servicios de salud requeridos y la entrega de medicamentos para el adecuado cumplimiento de tratamientos.

En conclusión la evidente necesidad se reduce a:

- La desinformación y a la ausencia de educación para la promoción de la salud y la gestión del riesgo
- La falta de conciencia por parte de la población para la modificación de conductas naturales, tradicionales y culturales que luego de la evidencia pone en riesgo su salud
- La incapacidad del sistema de salud para desarrollar las acciones de PyP que le corresponden
- La obligatoriedad de dar cumplimiento a las competencias territoriales municipales respecto a las actividades de



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

promoción de la salud y de la gestión del riesgo.

Para solventar esta necesidad el municipio de La Dorada en la vigencia 2026 requiere mantener la atención del Plan de Intervenciones Colectivas, como la única forma de satisfacer esta necesidad, con el fin de articular el Plan Complementario reforzando los programas del Plan de Beneficios de Salud incluidos en la UPC, en el ejercicio de la Gestión Integral de la Salud en áreas de la salud como Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Infantil, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Enfermedades Crónicas no Transmisibles entre otras dimensiones del PIC incorporándolos a través de diferentes enfoques complementarios como lo son el enfoque de derechos; el enfoque de perspectiva de género y ciclo de vida (persona mayor, adultez, juventud y niñez); el enfoque diferencial (considerando las necesidades específicas de las poblaciones con discapacidad, de las víctimas de la violencia y de los grupos étnicos) y el enfoque de Determinantes Sociales de Salud (DSS), dado que las inequidades en salud determinadas se refieren a las condiciones en las cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen así como especial atención a las políticas nacionales que deben ser replicadas para la satisfacción de las necesidades del enfoque de género, los abordajes de diversidad derivados de la situación de discapacidad, de desplazamiento, de condición de víctimas, de pobreza, y condiciones territoriales particulares y otras reconocidas en Instrumentos internacionales vinculantes para el país y compromisos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 (Departamento Nacional de Planeación, DNP).

Las acciones incluidas en el anexo técnico a contratar deberán cumplir con cada uno de los requisitos descritos en la Resolución 1597 de 2025 contratando lo determinado en la Resolución 2641 de 2024 a través de CUPS que serán implementados por un equipo básico integrado por:

Equipo Básico

1. UN (1) COORDINADOR
2. TRES (3) PSICÓLOGOS
3. TRES (3) AUXILIARES DE ENFERMERÍA
4. UN (1) TECNÓLOGO EN DEPORTES
5. UN (1) FISIOTERAPEUTA
6. UN (1) VETERINARIO O INGENIERO AMBIENTAL O AREAS A FINES
7. UN (1) TRABAJADOR SOCIAL
8. UN (1) TECNÓLOGO HSQ
9. UN (1) BACTERIOLOGO (A) O AREAS A FINES
10. UN (1) AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA

Quienes desarrollaran acciones de Información en Salud y Educación en Salud en los diferentes entornos Educativo, Laboral, Institucional, y comunitario.

De acuerdo a lo estimado se pretende impactar un número que oscila entre las 15000 y 20000 personas de los diferentes ciclos de vida y por enfoque diferencial impactando principalmente los grupos poblacionales de mayor riesgo, número que es equivalente al historio impactado durante seis meses en el desarrollo de contratos de objetos similares en el municipio de La Dorada.

El contrato se desarrollará en el municipio de La Dorada en el área urbana y rural en cada uno de los entornos Educativo, Laboral, Institucional, y comunitario.

La ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas desarrollados en vigencias anteriores y sus respectivos análisis, indican que es necesario reconocer dimensiones de sujetos y grupos de especial protección como niños y niñas, mujeres, víctimas,



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

personas con discapacidad, personas mayores, personas privadas de la libertad, teniendo en cuenta que cada uno de ellos refieren particularidades y necesidades específicas en relación con la atención que requieren, factor fundamental para suplir de forma asertiva la necesidad de mejorar sus determinantes en salud.

A través del análisis de los indicadores del Plan de Intervenciones Colectivas de la vigencia anterior, del análisis de los casos reportados por el análisis del perfil Epidemiológico y del ASIS, se ha corroborado que las condiciones sociales restringen la capacidad de salud de algunas personas dentro de la sociedad y crean desigualdades en la oportunidad de ejercer una libertad positiva, lo que hace imperativo adoptar medidas en relación con estos determinantes sociales a fin de garantizar la igualdad en las opciones de salud.

Es importante resaltar que este contrato pretende garantizar la continuidad del Plan de Intervenciones Colectivas, sin embargo las acciones descritas en el anexo técnico del presente estudio previo realizan un significativo aporte a la promoción de la salud y la gestión del riesgo dejando la salvedad que para garantizar un mayor impacto se hace necesario un aumento en el presupuesto asignado por el gobierno nacional toda vez que la Resolución 1597 de 2025 prioriza la duración en tiempo lo que sin duda alguna implica la disminución de las acciones sobre algunos grupos poblacionales. Sin embargo la necesidad descrita en el presente estudio previo estaría satisfecha mediante la celebración del contrato indicado.

La necesidad aquí descrita tiene coherencia con el Plan de Desarrollo municipal "La Fuerza de Las Ideas", y con el Plan Territorial en Salud por lo que se enlaza la necesidad de cubrir las presentes acciones con lo priorizado por el gobierno local.

contar con las condiciones técnicas conforme al artículo 16 de la Resolución 1597 de 2025 frente a los atributos de calidad para la gestión territorial integral de la salud pública.

1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial.
3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).
5. Cumplir con las características de calidad establecidas en la norma así:

Accesibilidad: Las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.

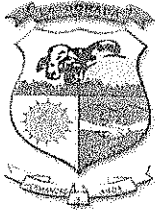
Oportunidad: El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.

Seguridad: Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.

Pertinencia: Las intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad surgen del reconocimiento de las condiciones específicas y diferenciales de la población y su realidad territorial y de la evidencia de su efectividad.

Continuidad: Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencia, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud:

Integralidad: Es la coordinación y convergencia de las acciones esfuerzos de diferentes actores con competencias en promoción de la salud y gestión del riesgo, centradas en las personas, reconociendo que, a lo largo del curso de vida, los



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171**

individuos y las poblaciones presentan diversas situaciones de salud, que deben ser abordadas con el fin de alcanzar los resultados en salud definidos.

Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociados a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

PERFILES PERSONAL MINIMO EQUIPOS BASICOS

La ESE deberá contar con mínimo los siguientes profesionales:

ITEM	PERFIL	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	COORDINADOR	PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS O ÁREA SOCIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
2	TECNOLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	DE 0 A 12 MESES
3	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	DE 0 A 12 MESES
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	DE 0 A 12 MESES
5	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	DE 0 A 12 MESES
6	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	DE 0 A 12 MESES
7	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA O AREAS A FINES	DE 0 A 12 MESES
8	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	DE 0 A 12 MESES
9	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	DE 0 A 12 MESES
10	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	DE 0 A 12 MESES
11	TECNICO O TÉCNICO EN CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA	DE 0 A 12 MESES
12	PROFESIONAL EN VETERINARIA O INGENIERIA AMBIENTAL EN AREAS A FINES	DE 0 A 12 MESES
13	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	DE 0 A 12 MESES
14	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	DE 0 A 12 MESES

Para la acreditación de los perfiles anteriormente relacionados se deberá aportar, hoja de vida con soportes, Tarjeta profesional, Rethus (cuando aplique) y Certificaciones de experiencia profesional (cuando aplique).

Adicional, se carga como documentos adjuntos a este estudio previo el Anexo técnico del PIC y archivo relacionado a los CUPS conforme a la Resolución 2641 de 2024

TIPO DE CONTRATO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

OBJETO REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se exceptúan las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, autoriza la suscripción de contratos interadministrativos entre entidades de naturaleza pública.

Que el régimen contractual excepcional dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 y 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, establece: El artículo 92 de la ley 1474 de 2011 estipula: "Contratos interadministrativos. (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos."

Que la circular conjunta N° 14 de 2011, de la Contraloría General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación, establece en relación a los contratos interadministrativos lo siguiente: "En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc.; (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

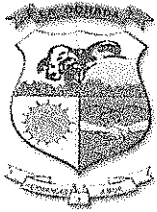
La presente modalidad de selección, en consideración al objeto a contratar y las prestaciones requeridas para el presente proceso contractual, hace necesaria la contratación de una entidad idónea que facilite la operación logística y administrativa del proyecto, a través de un contrato interadministrativo, que cuente con experiencia específica en la prestación de los servicios relacionados, presentando ventajas comparativas frente a la posibilidad de contratación que ofrece el sector público, tal como se encuentra establecido en la justificación de la necesidad a la luz de la circular conjunta N° 14 de 2011, expedida por la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República.

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso 1 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que son Contratos interadministrativos "(...) siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

De igual manera la Ley 715 de 2015 artículo 46 establece "La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

Vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones, se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptúase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica* las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias

Que la Empresa Social del Estado E.S.E SALUD DORADA contempla dentro de su acuerdo 049 de 2005. ARTICULO 3- Objetivos de la Empresa Social del Estado. Son objetivos de la Empresa Social del Estado los siguientes:

- a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
- c. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d. Ofrecer a las entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Que de acuerdo a la Resolución 1597 de 2025, en su artículo 14, en los requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios:

- 14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.
- 14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.
- 14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.
- 14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución, deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los Decretos Leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuarán atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución número 518 de 2015 y su



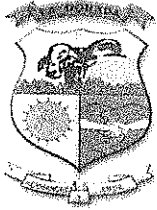
**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171**

modificatoria Resolución número 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018.

Que verificada la experiencia de la ESE municipal, se concluye que la misma es idónea y tiene la experiencia para la ejecución del objeto contractual, situación que se evidencia en los contratos suscritos con el Municipio de la Dorada en vigencias anteriores:

Número del Contrato	Nombre del Contratista	OBJETO	Valor Inicial del Contrato
CD-223-LD-2025	Empresa Social del Estado Salud Dorada	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD PÚBLICA.	\$767.651.771,00
147-2024	Empresa Social del Estado Salud Dorada	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR.	\$02.090.000,00
MC-161-2023	Empresa Social del Estado Salud Dorada	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR.	\$ 432.426.250
MC 442-2022	Empresa Social del Estado Salud Dorada	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR.	\$ 410.722.878
25032101	Empresa Social del Estado Salud Dorada	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR.	\$410.722.878
24032001	Empresa Social del Estado Salud Dorada	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR.	\$384.036.102



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	715	2001	46	La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.	
LEY	1150	2007	2 Numeral 1	Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.	
LEY	80	1993	24	La escogencia del contratista se efectuará a través de la Licitación Pública, garantizando el derecho a la libre concurrencia y la selección objetiva.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO Y/O JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la ejecución del Convenio Interadministrativo con una ESE Pública, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante productos y servicios correspondientes al Plan Municipal de Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas se tuvo en cuenta lo siguiente:

Durante la vigencia 2020 se realizó un convenio interadministrativo N° 24032001 Cuyo Objeto fue "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR" por un Valor Total de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/C. (\$384.036.102).

Durante la vigencia 2021 se realizó un convenio interadministrativo N° 25032101 cuyo Objeto fue " AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR." por un valor total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE (\$520.356.000).

Así mismo Para la Vigencia 2022 se realizó un convenio interadministrativo con objeto AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$410.722.878,00)

Para la Vigencia 2023 se realizó un convenio interadministrativo No. 161-2023 con objeto AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$432.426.250,00)



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

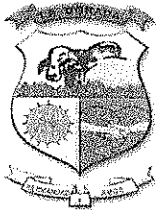
Para la Vigencia 2024 se realizó un convenio interadministrativo N° 147-2024 con objeto AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 518 DE 2015 DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD -ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSP Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$551.090.000)

Para la vigencia 2025 se realizo un convenio administrativo No. CD-223-LD-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD PÚBLICA, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (S 767.651.771.90)

Nota: tambien se tuvo en cuenta los siguientes factores:

- Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026
- El monto de las estampillas municipales aplicables al proceso tales como: pro-anciano de 4% y, pro-cultura 1% y pro-universidad 0.5%.

El siguiente cuadro justifica el valor total del contrato, en este se relaciona los recursos asignados para el equipo de profesionales, coordinación, plan ampliado de inmunizaciones, jornadas de salud, gastos administrativos y utilidad asignada para el contrato.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

LINEA	VALOR
Salud Sexual y Reprodu	\$44.370.858,00
Seguridad Nutricional	\$25.342.462,33
No transmisibles	\$37.710.895,67
Zoonosis	\$15.758.295,67
Ambiental	\$27.214.758,00
APS	\$20.298.629,00
Salud Mental	\$34.853.754,00
Participación Social	\$11.863.166,67
Victimas	\$20.963.266,67
Habitante de Calle	\$16.463.125,00
Salud y ambito Laboral	\$26.254.062,33
Tuberculosis	\$20.387.333,33
Discapacidad	\$16.189.362,33
NARP	\$15.123.550,00
Salud Infantil	\$11.977.629,00
PAI	\$31.164.014,02
Coordinador	\$30.867.200,00
Utilidad	\$56.952.330,68
Gastos Administrativos	\$32.544.188,96
TOTAL	\$496.298.881,7

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

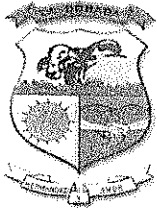
- 1 Ejecutar 18 talleres teórico-práctico sobre métodos de desinfección intradomiliaria dirigidos a líderes comunitarios
- 2 Identificar 100 familias mediante encuestas de percepción sobre la calidad del agua y hábitos de higiene
- 3 Ejecutar 18 talleres de entrenamiento funcional y equilibrio para fortalecer la estabilidad de adultos mayores y prevenir caídas en el hogar



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

- 4 Analizar 20 puestos de trabajo informales mediante una matriz de peligros químicos y biológicos para mitigar enfermedades zoonóticas o intoxicaciones por manipulación
- 5 Realizar 18 talleres de sensibilización sobre diversidad sexual e identidad de género para reducir el estigma y la discriminación en entornos comunitarios
- 6 Brindar información a 150 jóvenes en el uso efectivo de métodos anticonceptivos modernos y rutas de acceso para prevenir embarazos no planificados
- 7 Desarrollar 24 jornadas informativas en calle sobre prevención de ITS, VIH y Hepatitis mediante el uso de modelos anatómicos y material demostrativo dirigida a la población LGTBQ+
- 8 Brindar 12 asesorías grupales en derechos sexuales y reproductivos con enfoque de equidad para empoderar a la población en la toma de decisiones autónomas
- 9 Realizar 1 campaña con prestadores de salud con 6 encuentros para mejorar la calidad y el acceso a servicios amigables para adolescentes y jóvenes
- 10 Ejecutar 12 sesiones de gimnasia prenatal y ergonomía para mejorar la condición física de la gestante durante el embarazo y el parto
- 11 Realizar 10 talleres de "Cartografía del Cuidado" para identificar zonas de riesgo y rutas de atención ante violencias de género en el entorno comunitario dirigida a la población LGTBQ+
- 12 Ejecutar 9 jornadas de "Cuerpo en Movimiento" para promover el reconocimiento del esquema corporal y el respeto a la intimidad mediante dinámicas de expresión física.
- 13 Desarrollar 27 sesiones lúdico-pedagógicas de "Proyecto de Vida" para fomentar la toma de decisiones responsables y postergar el inicio de la vida sexual en adolescentes.
- 14 Organizar 18 conversatorios sobre "Manejo de la Corporeidad y Salud" para explicar el impacto físico de las infecciones de transmisión sexual en el organismo.
- 15 Ejecutar 45 talleres prácticos de eliminación de criaderos mediante la metodología de "lavado y tapado" para reducir la proliferación del mosquito Aedes aegypti.
- 16 Sensibilizar a 120 líderes comunitarios en la identificación de signos de alarma de enfermedades transmitidas por vectores para facilitar la canalización oportuna a servicios de urgencias.
- 17 Desarrollar 9 campañas de tenencia responsable de mascotas con el fin de promover la vacunación antirrábica y el control de parásitos en animales domésticos.
- 18 Ejecutar 16 sesiones de entrenamiento físico dirigido para fomentar la práctica regular de ejercicio en población adulta y adulta mayor del municipio.
- 19 Desarrollar 36 jornadas de tamizaje de riesgo cardiovascular para identificar niveles de tensión arterial e índice de masa corporal en población en edad productiva.
- 20 Implementar 54 jornadas lúdicas de higiene oral para promover el cepillado correcto y el uso de seda dental en niños y niñas menores de 6 años.
- 21 Impartir 27 talleres sobre factores protectores contra el cáncer (pulmón, seno, próstata) para incentivar la realización de autoexámenes y pruebas de tamizaje periódicas.
- 22 Promover 18 grupos de apoyo para pacientes con enfermedades crónicas (Diabetes e Hipertensión) mediante sesiones de autocuidado y manejo emocional del diagnóstico.
- 23 Analizar 40 entornos laborales y comunitarios mediante listas de chequeo HSQ para garantizar espacios libres de humo de tabaco y promotores de bienestar físico.
- 24 Desarrollar 6 grupos educativos de padres y cuidadores en alimentación complementaria saludable para asegurar un crecimiento óptimo en la primera infancia.
- 25 Identificar 10 puntos de abastecimiento de alimentos frescos mediante recorridos territoriales para fomentar el consumo de productos biológicamente seguros y libres de contaminantes.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

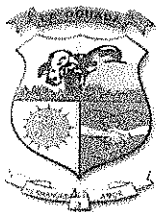
- 26 Realizar 45 talleres de cocina saludable para enseñar el uso de alimentos locales con bajo contenido de sodio y azúcares añadidos.
- 27 Realizar 20 procesos informativos sobre condiciones de seguridad y salud para identificar peligros locativos en sectores de trabajo informal (plazas de mercado, talleres, ventas ambulantes).
- 28 Brindar charlas informativas a 100 trabajadores en el uso correcto y mantenimiento de elementos de protección personal (EPP) para reducir la exposición a riesgos biológicos y químicos según el oficio.
- 29 Desarrollar 15 jornadas de control de riesgos biológicos y manejo de residuos para prevenir enfermedades infectocontagiosas derivadas de la manipulación de materiales orgánicos.
- 30 Ejecutar 40 talleres de escuelas de espalda y biomecánica para enseñar posturas adecuadas en el manejo manual de cargas y tareas repetitivas.
- 31 Ejecutar 27 talleres de "Crianza con Amor" para fortalecer las pautas de cuidado humanizado y vínculos afectivos en familias vulnerables.
- 32 Realizar 18 jornadas de promoción de la lactancia materna exclusiva para asegurar la nutrición óptima y el refuerzo inmunológico en menores de 6 meses.
- 33 Brindar 120 asesorías individuales en técnicas de alimentación y cuidados del recién nacido para prevenir la morbilidad neonatal en hogares con barreras de acceso.
- 34 Implementar 15 grupos de apoyo para la preparación y afrontamiento de sucesos vitales (duelos, migración, cambios de ciclo vital) con el fin de fortalecer la resiliencia comunitaria.
- 35 Organizar 36 procesos de educación sobre estimulación adecuada y promoción de habilidades cognitivas para potenciar el neurodesarrollo en niños y niñas de sectores priorizados.
- 36 Ejecutar 80 proceso de educación a cuidadores en el uso de materiales reciclados para la creación de juegos pedagógicos que estimulen el aprendizaje en casa.
- 37 Diseñar 1 guía de "Primeros Auxilios en el Hogar para Cuidadores" para reaccionar ante emergencias comunes durante el proceso de crianza.
- 38 Realizar 150 caracterizaciones del individuo y su entorno familiar para identificar barreras de acceso, riesgos sociales y redes de apoyo existentes en la comunidad.
- 39 Habilitar 2 Centros de Escucha itinerantes en zonas críticas para brindar acompañamiento inmediato a individuos y familias en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- 40 Aplicar 80 entrevistas motivacionales a personas con riesgo identificado en consumo de sustancias psicoactivas para fomentar el cambio de comportamiento y la búsqueda de tratamiento.
- 41 Ejecutar 18 sesiones de grupo con el fin de crear lazos de solidaridad e intercambio de experiencias entre familiares y personas en que desean iniciar o se encuentren en proceso de rehabilitación.
- 42 Brindar 100 sensibilizaciones en primeros auxilios psicológicos a personas en crisis para estabilizar su estado emocional ante sucesos traumáticos o situaciones críticas de consumo.
- 43 Desarrollar 54 jornadas de actividad física y deportes para promover el uso saludable del tiempo libre y la recuperación física de los usuarios en procesos de rehabilitación.
- 44 Ejecutar 50 jornadas lúdicas de "Juego y Paz" para fomentar valores de respeto y empatía en niños y niñas de instituciones educativas dirigidas a población NARP.
- 45 Realizar 45 campañas de educación de "La Vida Vale" para difundir rutas de atención y mensajes de esperanza dirigidas a población NARP.
- 46 Realizar 12 talleres de resolución pacífica de conflictos para fortalecer la convivencia ciudadana en barrios con alta incidencia de violencia comunitaria a población NARP
- 47 Realizar 20 talleres de reducción de riesgos y daños para minimizar el impacto del consumo de alcohol en la efectividad de los fármacos antituberculosos.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

- 48 Brindar 60 asesorías individuales sobre la reducción de riesgos en el consumo de sustancias psicoactivas para prevenir el abandono del tratamiento supervisado (DOTS) en población privada de la libertad
- 49 Desarrollar 12 jornadas de información en salud para la reducción de riesgos y daños en relación al consumo nocivo de alcohol, articulando la captación activa de sintomáticos respiratorios en zonas de alta vulnerabilidad. (PPL, Trabajadora Sexuales)
- 50 Realizar 24 talleres prácticos sobre mitos, barreras de acceso y adherencia al tratamiento de tuberculosis, dirigidos a usuarios de entornos comunitarios con factores de riesgo asociados al consumo de SPA y alcohol.
- 51 Implementar 6 jornadas de educación y comunicación para la prevención de la epilepsia secundaria a accidentalidad, dirigidas a habitantes de calle en los puntos y zonas de alta permanencia
- 52 Desarrollar 15 sesiones de "Guardianes de Vida" para capacitar a líderes comunitarios en la identificación de signos de alerta y rutas de atención en salud mental.
- 53 Sensibilizar a 300 jóvenes en estrategias de reducción de riesgos y daños para prevenir el consumo nocivo de alcohol y sus consecuencias en la salud física y social.
- 54 Brindar 180 asesorías individuales en autocuidado y mitigación de daños para orientar a personas con consumo problemático hacia servicios de salud especializados.
- 55 Realizar 20 encuentros de "Diálogos para la Paz" para el fortalecimiento de la sana convivencia y la reconstrucción del tejido social en sectores con alta conflictividad.
- 56 Sensibilizar a 50 líderes comunitarios como "Primeros Respondientes en Salud Mental" para la gestión de crisis y cuidado de la salud mental en situaciones de emergencia.
- 57 Implementar 3 campañas de comunicación masiva sobre prevención de la explotación laboral, sexual y el maltrato infantil utilizando medios digitales de alto impacto en el municipio de La Dorada, dirigidas específicamente a la población migrante.
- 58 Desarrollar 15 talleres de habilidades para la vida (empatía, comunicación asertiva y toma de decisiones) para fortalecer el potencial humano dirigida a la población LGTBQ+
- 59 Realizar 18 talleres de comunicación asertiva para el fortalecimiento de la convivencia pacífica en entornos familiares y comunitarios.
- 60 Desarrollar 9 jornadas de recreación dirigida para fomentar el respeto y la tolerancia en niños y niñas de primera infancia mediante el juego cooperativo.
- 61 Implementar 15 grupos de apoyo emocional para la reducción del autoestigma y el estigma social asociados a los trastornos mentales en personas con riesgo identificado.
- 62 Brindar 20 sesiones de orientación en prevención de conducta suicida para fortalecer factores protectores y activar rutas de atención oportunas en la comunidad.
- 63 Brindar 20 procesos de información sobre los efectos del consumo nocivo de alcohol para mitigar riesgos de accidentalidad y violencia intrafamiliar.
- 64 Desarrollar 20 talleres de promoción de la salud mental y prevención de la xenofobia dirigidos a líderes comunitarios y familias migrantes y de acogida en La Dorada
- 65 Realizar 12 campañas sobre reducción de riesgos y daños en relación al consumo de alcohol y sustancias para mitigar impactos negativos en la salud dirigida a la población LGTBQ+.
- 66 Sensibilizar a 100 personas en el manejo básico de crisis convulsivas para evitar lesiones adicionales y promover un entorno seguro durante el episodio.
- 67 Realizar 20 jornadas de "Escucha Activa" para la identificación temprana de señales de alerta ante la conducta suicida en adolescentes y jóvenes del territorio.
- 68 Implementar 25 talleres de entrenamiento en "Primeros Auxilios Psicológicos" y "Escucha Empática" para fortalecer la capacidad de respuesta de la red de apoyo social ante crisis emocionales.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

- 69 Realizar 18 jornadas de búsqueda activa comunitaria para identificar niños, niñas y adultos con esquemas de vacunación incompletos en sectores de difícil acceso.
- 70 Brindar 120 asesorías individuales sobre la importancia del esquema nacional de vacunación para resolver dudas de los cuidadores y mitigar el miedo a los efectos secundarios.
- 71 Ejecutar 27 talleres de "Cuerpo Protegido" mediante dinámicas deportivas para explicar cómo el sistema inmunológico combate las enfermedades prevenibles por vacunas.
- 72 Desarrollar 9 festivales recreo-deportivos denominados "Vacunación al Día" para sensibilizar a la comunidad sobre la eliminación de enfermedades dentro del esquema regular PAI
- 73 Sensibilizar a 60 gestores comunitarios en el reconocimiento de las enfermedades inmunoprevenibles para que actúen como multiplicadores de la información en sus barrios.
- 74 Implementar 1 estrategia de comunicación lúdica en puntos estratégicos para promover el cumplimiento de las edades clave de vacunación en la población objeto.
- 75 Ejecutar 12 talleres de "Mitografía de la Vacunación" para desmontar creencias erróneas y miedos asociados a los componentes de las vacunas
- 76 Organizar 15 circuitos de "Desafío Inmune" para representar físicamente el proceso de creación de anticuerpos y la memoria inmunológica que generan las vacunas en el organismo.
- 77 Realizar 9 encuentros de "Cuidadores Expertos" para capacitar a padres y madres en la lectura técnica del carné de vacunación y la identificación de las edades clave del esquema nacional.
- 78 Ejecutar 12 jornadas de salud integral de carácter comunitario, distribuidas en las líneas definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando la celebración y conmemoración de las fechas especiales establecidas en el calendario epidemiológico y de efemérides del Ministerio de Salud y Protección Social. Cada jornada deberá contemplar acciones de información, educación y comunicación (IEC) dirigidas a la población objeto.
- 79 Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 80 El contratista se compromete a contar un coordinador quien será el interlocutor tanto con las partes contratantes como de la presentación de informes y demás debe contar con un año de experiencia profesional.
- 81 El asociado dispondrá del perfil de los profesionales y/o técnicos de acuerdo con lo contratado en cada línea según lo establecido en el anexo de las especificaciones técnicas de la necesidad.
- 82 Cumplir para el desarrollo de actividades lo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente estudio previo.
- 83 Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato.
- 84 Acatar las indicaciones que el municipio le trace a través del supervisor.
- 85 Entregar copias de seguridad de los procesos adelantados durante la gestión mes a mes del presente contrato y garantizar que la información sea enviada y recolectada de manera inmediata a través del uso de herramientas tecnológicas: aplicativo diseñado por la administración

LUGAR DE
EJECUCION

MUNICIPIO DE LA DORADA

PLAZO

El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171**

por un valor de \$ 496.298.880,00

El valor del contrato a celebrar es la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$496.298.880)** pagados así:

NUMEROS DE PAGOS	CONDICIÓN PARA PAGO	PORCENTAJE DEL VALOR DE CONTRATO	VALOR TOTAL
PRIMER PAGO	A los 15 días de la firma del contrato previa aprobación del cronograma global de ejecución y la contratación del equipos básico mínimo	30%	\$ 148.889.664.00
SEGUNDO PAGO	A los dos meses de firmado el contrato, siempre y cuando se cumpla con más del 20% de ejecución de actividades	20%	\$ 99.259.776.00
FORMA DE PAGO			
TERCER PAGO	A los 4 meses de firmado el contrato, siempre y cuando se cumpla con 30% mínimo el 60% de las actividades.		\$ 148.889.664.00
CUARTO PAGO	cuando se cumpla con el 100% de las actividades pactadas	20%	\$ 99.259.776.00
		100%	\$ 496.298.880.00

Las condiciones de cada giro deberán corresponder a las especificaciones técnicas en la siguiente tabla 1. Cada pago será con previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

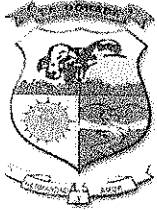
Los informes deberán ser recibidos y aprobados a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que soporten el cumplimiento de las actividades, lineamientos técnicos del contrato y el pago mensual de obligaciones derivadas de la vinculación del personal requerido al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

SUPERVISION INTERNA

SUPERVISOR HAIDER STIVEN MARROQUIN VEGA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	AL ASOCIADO	10%	DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO
MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OCASIONAL	GRAVE	AL ASOCIADO	100%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	LEVE	AL ASOCIADO	10%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

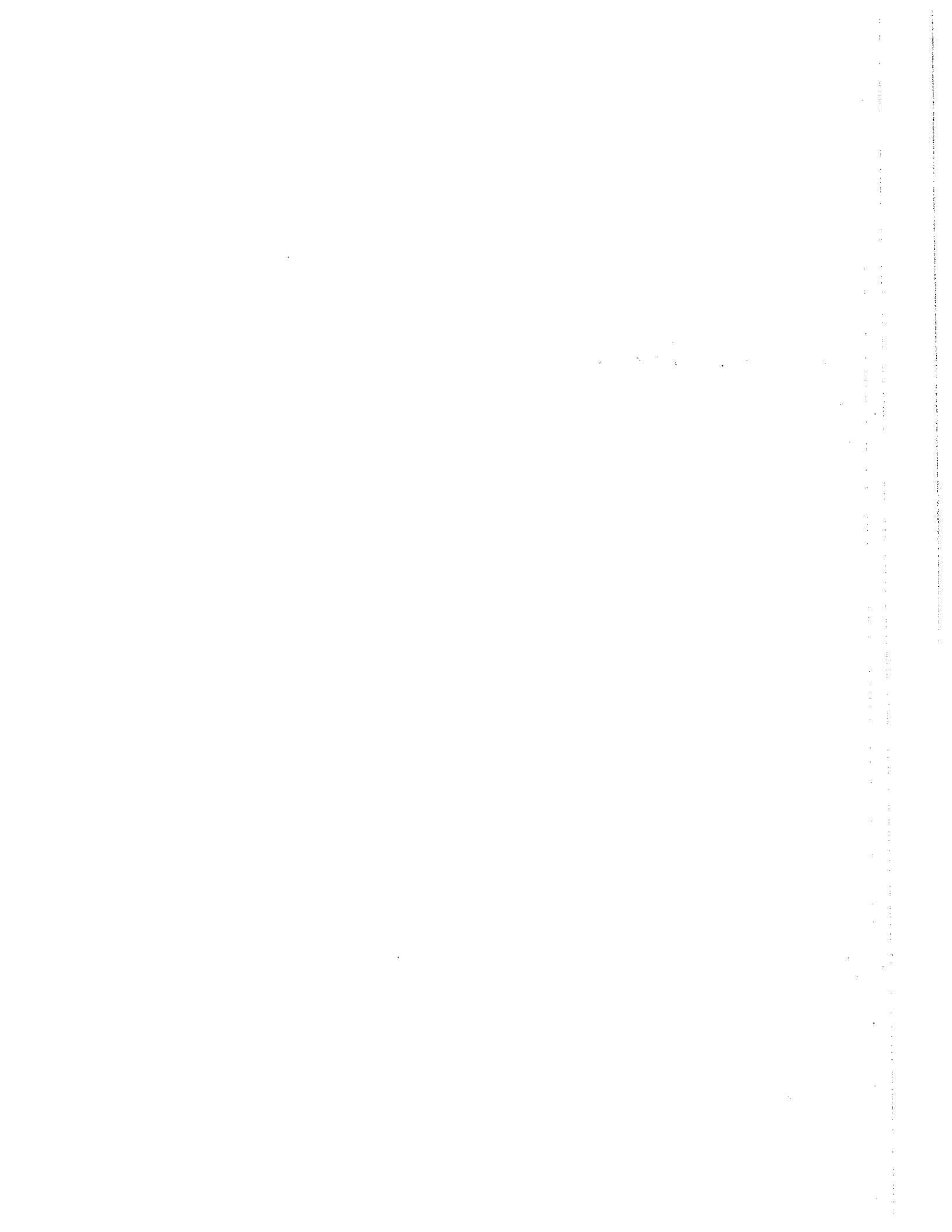


DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10171

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACION	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.					

Haider Stiven Marroquin Vega
 HAIDER STIVEN MARROQUIN VEGA
 DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO



OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el contrato	Fecha estimada en que se inicia el Contrato	Fecha estimada en que se termina contrato	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de propuestas con precios artificialmente bajos	El contratista podría incurrir en un desequilibrio económico lo que conllevaría a la terminación anormal del contrato o haga el suministro de materiales de baja calidad para no incurrir en dichas pérdidas	2	3	5	Medio	Contratista	1. Identificar dicha situación durante el proceso de selección y solicitar las aclaraciones pertinentes, con el fin de evitar futuras reclamaciones por parte del contratista	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Durante el proceso de selección	30/12/26	En la verificación de los documentos del proceso de contratación	Cuando se requiera
2	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetir el proceso de contratación, además de tener que identificar las posibles causas por las que haya sucedido	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	1. Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante el proceso de selección	30/12/26	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inmediatamente después del proceso de adjudicación	30/12/26	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Diaria
4	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos, a asegurarse que las aseguradoras realicen pólizas sobre dichos requerimientos	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	después de la firma del contrato	30/12/26	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Diaria
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución del contrato	30/12/26	A través de notificaciones oficiales y requerimientos para realizar los pagos respectivos al contrato	Cuando se requiera
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	NO	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	30/12/26	Hacer seguimiento constante de la ejecución del contrato y poder prevenir situaciones que puedan generar la situación para dar solución inmediata	Cuando se requiera
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de información que se genera de acuerdo a lo establecido al objeto del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Extremo	Entidad Estatal	Mejorar la planeación y elaboración de especificaciones, fichas técnicas o descripción detallada de los requerimientos de la entidad	2	3	5	Medio	SI	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	30/12/26	Hacer un seguimiento a las especificaciones, y llevar registro detallado de los cambios o modificaciones que puedan surgir antes y durante la ejecución del contrato	Cuando se requiera
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No dar inicio en el tiempo estimado	Retraso en las actividades contractuales.	2	2	4	Bajo	Contratista	Cubrimientos mediante Póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Al iniciar el contrato	30/12/26	Verificación de los integrantes de los consorcios, uniones temporales	Cuando se requiera
9	General	Interno	Ejecución	Económico	Especificaciones técnicas deficientes de los insumos y/o bienes a suministrar.	recibo de insumos y/o bienes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	Bajo	Contratista	Revisión de las especificaciones por parte de la entidad.	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante el proceso de selección	30/12/26	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	Cuando se requiera
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los insumos o bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	No recibo de los bienes o insumos.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	El contratista asumirá los costos y demás gastos en que tenga que incurrir a fin de entregar los bienes y servicios solicitados. Verificar los bienes a entregar.	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	30/12/26	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista	Durante la ejecución del contrato.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los bienes o insumos en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para la entidad o para las áreas que serían destinados los bienes o insumos requeridos.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución del contrato	30/12/26	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en Hacienda.	Insolvencia del contratista para el cumplimiento de las demás actividades (bienes o servicios) propios del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	La entidad realizará el pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución del contrato	30/12/26	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.


HAIDER STIVEN MARROQUIN VEGA
 Director Administrativo División de Salud Pública



La Dorada, junio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
Contratación Directa

El **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**, Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector elaborado conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2.025 y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

“REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”.

1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios a través del proceso de **contratación directa**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$496.298.880)**, incluido impuestos y demás gastos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato que suscriba.

1.5 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$496.298.880)** pagados así:

NUMEROS DE PAGOS	CONDICIÓN PARA PAGO	PORCENTAJE DEL VALOR DE CONTRATO	VALOR TOTAL
PRIMER PAGO	A los 15 días de la firma del contrato previa aprobación del cronograma global de ejecución y 30% la contratación del equipos básico mínimo		\$ 148.889.664,00



SEGUNDO PAGO	A los dos meses de firmado el contrato, siempre y cuando se cumpla con más del 20% de ejecución de actividades	20%	\$ 99.259.776,00
TERCER PAGO	A los 4 meses de firmado el contrato, siempre y cuando se cumpla con mínimo el 60% de las actividades.	30%	\$ 148.889.664,00
CUARTO PAGO	cuando se cumpla con el 100% de las actividades pactadas	20%	\$ 99.259.776,00
		100%	\$ 496.298.880,00

Las condiciones de cada giro deberán corresponder a las especificaciones técnicas en la siguiente tabla 1. Cada pago será con previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

Los informes deberán ser recibidos y aprobados a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que soporten el cumplimiento de las actividades, lineamientos técnicos del contrato y el pago mensual de obligaciones derivadas de la vinculación del personal requerido al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 868 expedido el 11 de junio de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$496.298.880)**.

1.7. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

El **Plan de Intervenciones Colectivas** es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en la Resolución 1597 de 2025, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

El **Plan de Intervenciones Colectivas** (PIC) es dirigido a toda la población para impactar los determinantes sociales, prevenir enfermedades y fomentar entornos saludables. Es un plan complementario al Plan de Beneficios en Salud (PBS) que opera a nivel territorial (municipal/departamental).

Sinónimos: PIC, Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Ejemplos de uso:



- ✓ **Promoción:** Campañas de educación en nutrición, actividad física y salud oral en colegios.
- ✓ **Prevención:** Jornadas de vacunación, prevención del dengue (salud ambiental) y control de enfermedades crónicas.
- ✓ **Salud Sexual:** Talleres de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y entrega de preservativos.
- ✓ **Salud Mental:** Charlas de manejo de emociones y prevención de suicidio.
- ✓ **Comunidad:** Visitas casa a casa para caracterización social y ambiental

ASPECTOS REGULATORIOS

- ✓ **RESOLUCIÓN 1597 DE 2025:** Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)
- ✓ **LEY 1751 DE 2015:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **LEY 1438 DE 2011:** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **DECRETO 780 DE 2016:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ✓ **DECRETO 351 DE 2025:** Por el cual se adiciona la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 780 del 2016 relativo al Plan Nacional de Salud Rural –PNSR.
- ✓ **RESOLUCIÓN 3280 DE 2018:** Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- ✓ **RESOLUCIÓN 1035 DE 2022:** Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad



y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Se divide en dos subsectores: <ul style="list-style-type: none">• Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.• envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Cuaternario	Se caracteriza por actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación, el desarrollo y la alta tecnología. Engloba servicios que no pueden ser fácilmente automatizados y que requieren un alto nivel de especialización intelectual.	<ul style="list-style-type: none">• Investigación y desarrollo• Consultoría• Educación• Planificación financiera• Tecnologías de la información• Biotecnología• Robótica

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El presente proceso se encuentra clasificado dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios, los cuales "engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas". El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en



donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

El sector servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos, e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

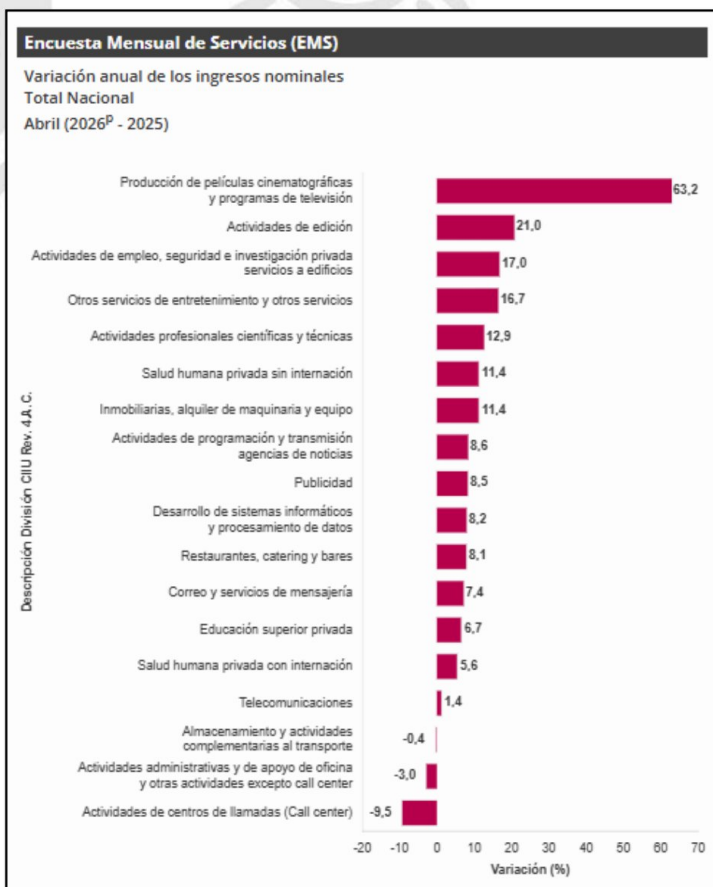
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.



Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

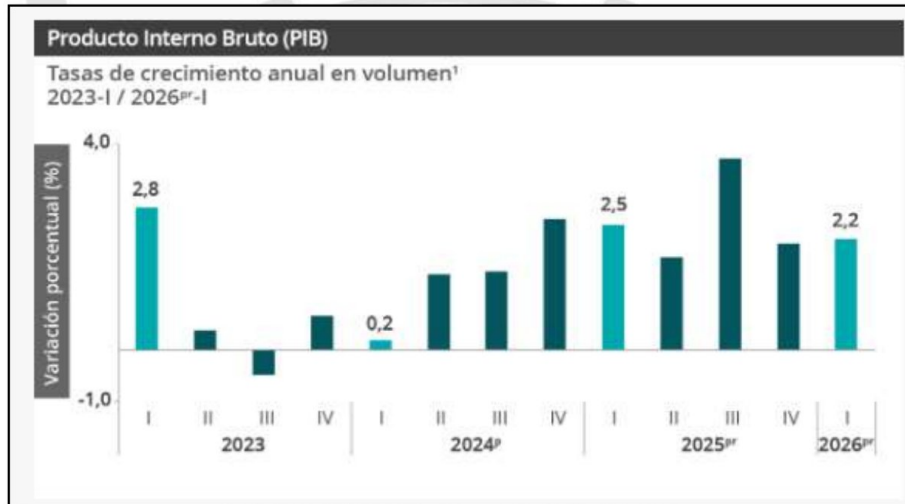
@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Industrias manufactureras crece 2,3%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-intermunicipal-de-pasajeros-ictip>



3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

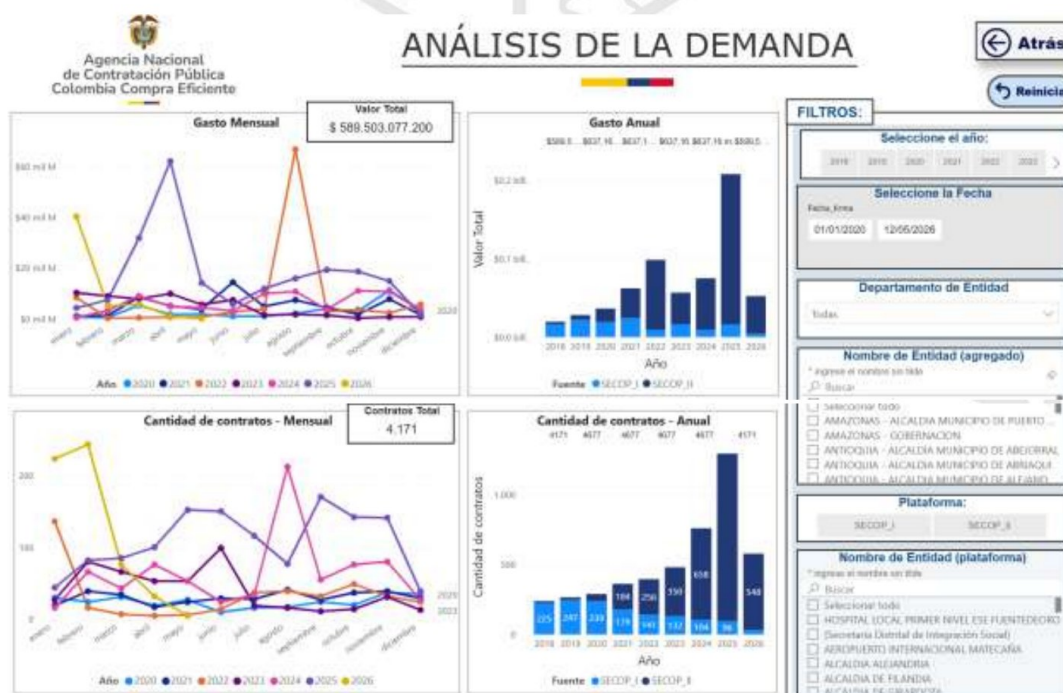
CONTRATACIONES ANTERIORES

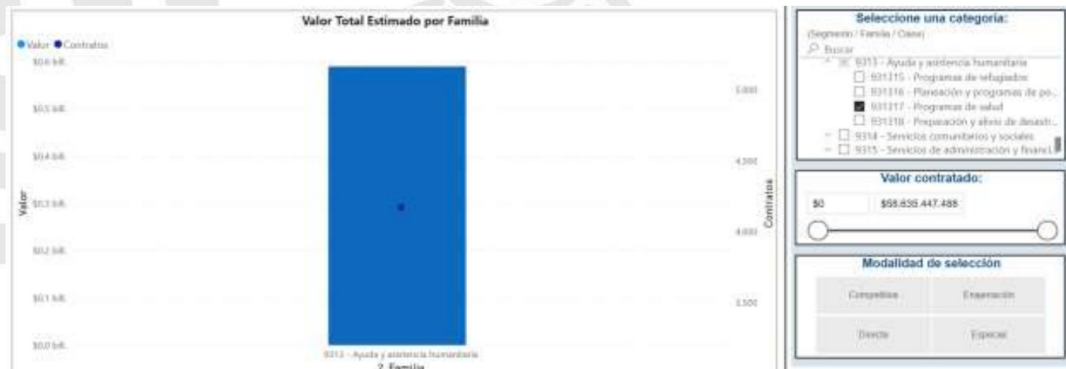
A continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
CD-223-LD-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD PÚBLICA	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 520.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD LA DORADA

Herramienta de Análisis de Demanda (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada utilizó la herramienta MAE; con el fin de conocer el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos, para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2026**, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC), de acuerdo con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN CÓDIGO UNSPSC
93 13 17 00	PROGRAMAS DE SALUD





Compartimiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020	2021	2022	2023							
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	290	\$36.447.305.501	6,18%	363	\$62.240.728.573	10,56%	397	\$98.538.442.564	16,72%	482	\$36.762.544
Total	290	\$36.447.305.501	6,18%	363	\$62.240.728.573	10,56%	397	\$98.538.442.564	16,72%	482	\$36.762.544

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ANDREA CAROLINA PEREZ MORALES

Valor Total Estimado para el Proveedor

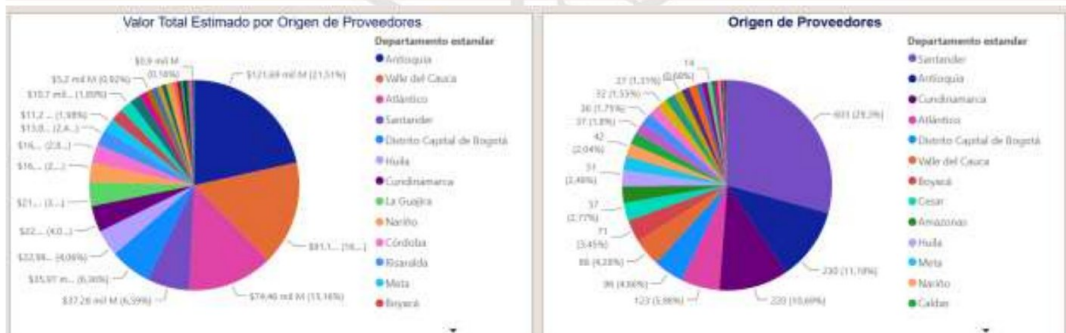
\$589,5 mil M

Número de Contratos del Proveedor

4171

Origen del Proveedor

No identificado



4. ESTUDIO DE MERCADO



El estudio de mercado del presente proceso se elaboró de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como los parámetros relacionados con la población objeto de atención.

De igual manera, el valor de referencia de mercado fue determinado por el equipo técnico de la División de Salud Pública, teniendo en cuenta los recursos asignados por la Entidad para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la categoría administrativa a la cual pertenece el Municipio de la Dorada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025:

(...)

Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Son gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, los siguientes:

20.1. Las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias en salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya o modifique. Incluye los procesos transversales de Gestión de la Salud Pública definidos en el título II, capítulo I de la presente resolución.

20.2. La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.

En consecuencia, de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, las entidades territoriales de todos los órdenes, destinarán para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes:

Porcentaje de recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública de los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones -SGP		
Territorios	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	Gestión de la Salud Pública – Procesos relacionados con las competencias de salud pública
Departamentos y Distritos	30 – 50 %	50 – 70 %
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40 – 60 %	40 – 60 %
Municipios categoría 4, 5 y 6	60 – 70%	30 – 40%

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan los valores estimados por cada ítem, los cuales incluyen los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, derivados de la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su posterior ejecución:



LINEA	VALOR
Salud Sexual y Reprodu	\$44.370.858,00
Seguridad Nutricional	\$25.342.462,33
No transmisibles	\$37.710.895,67
Zoonosis	\$15.758.295,67
Ambiental	\$27.214.758,00
APS	\$20.298.629,00
Salud Mental	\$34.853.754,00
Participación Social	\$11.863.166,67
Victimas	\$20.963.266,67
Habitante de Calle	\$16.463.125,00
Salud y ambito Laboral	\$26.254.062,33
Tuberculosis	\$20.387.333,33
Discapacidad	\$16.189.362,33
NARP	\$15.123.550,00
Salud Infantil	\$11.977.629,00
PAI	\$31.164.014,02
Coordinador	\$30.867.200,00
Utilidad	\$56.952.330,68
Gastos Administrativos	\$32.544.188,96
TOTAL	\$496.298.881,7

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El municipio de La Dorada tiene a su cargo la prestación de las acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), previendo que estas se contratarán con las Empresas Sociales del Estado "E.S.E" vinculadas a la entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, a efectos de propender por la prestación del servicio público de salud en condiciones de oportunidad y calidad a la población beneficiaria, lo cual tendrá efectos en los escenarios de entorno del hogar, educativo, trabajo y espacio público en las comunas y corregimientos definidos.

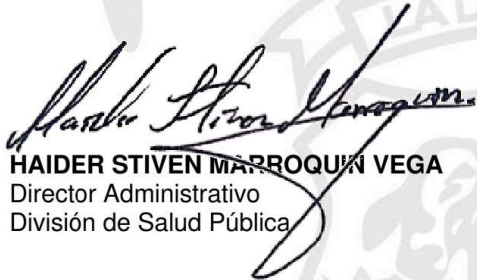
Consecuentemente, la Resolución 1597 del 2025 Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, en cumplimiento de lo expuesto y los objetivos señalados, se incluye el fortalecimiento y la adherencia a la población a los diferentes programas de salud, entre ellos la estrategia a través del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), que se pretende desarrollar sin que supere el 30 de diciembre de 2026, en relación con las actividades descritas en el ANEXO TÉCNICO, las cuales hacen parte integral del citado proceso de contratación con la División de Salud Pública del municipio.

Consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos garantizando el eficiente y eficaz



ejercicio de las funciones públicas buscando satisfacer las necesidades anteriormente señaladas, así también dando cumplimiento a la normatividad descrita.

Adicionalmente, es pertinente indicar que Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones, para este caso, el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**, recibirá sus servicios por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD LA DORADA**.



HAIDER STIVEN MARROQUIN VEGA
Director Administrativo
División de Salud Pública

